# LA DIRECTORA TECNICO DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

## CERTIFICA

Que la Gobernación de Santander, NIT 890.201.235-6, práctica retención por concepto de estampillas a favor del Departamento, sobre los pagos realizados a los contratos y demás hechos generadores dispuesto en la ordenanza 077 y modificaciones.

Las tarifas de estampillas aplicadas a los contratos en la vigencia 2024, son:

| Concepto | Tarifa % |
|---|---|
| Estampilla Pro Cultura | 2% |
| Estampilla Pro Electrificación | 2% |
| Estampilla Pro Desarrollo | 2% |
| Estampilla Pro UIS | 2% |
| Estampilla Pro Hospitales | 2% |
| Estampilla Pro Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Tasas Pro deporte | 2% |
| Sistematización 10%/ valor de la estampilla | |

A los contratos de obra pública se descuenta **el 5%** correspondiente al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, creado mediante Ley 418 de Diciembre de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010 y los artículos 1 y 2 del Decreto 399 de 2011, con recursos Ley 1106 de 2006.

Por otra parte y en calidad de agente de retención, aplica los descuentos relacionados a continuación, que son girados posteriormente a cada una de las entidades:

| | |
|---|---|
| Retención en la fuente renta obra publica | 2% |
| Retención Contratos de interventoría y/o consultoría de obra publica | 6% |
| Retención ICA varía según el municipio donde se ejecute la obra o servicio | |

La presente certificación se expide con destino a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a la solicitud.

Atentamente;

**YANETH PATRICIA BETANCOURT ANAYA**
Directora Técnica de Contabilidad

Preparó: Luz Milena Marín Ariza – Profesional Universitario